

A/A ANDRES GENÉ SAMPEDRO  
Presidente COOCV

Estimado Presidente:

En respuesta a su carta de fecha 23 de diciembre de 2021 y en relación al problema que plantea sobre la negativa de las mutuas para la administración de la dosis de refuerzo al colectivo de ópticos-optometristas docentes universitarios, indicarle que en ningún momento se ha proporcionado por parte de la Consellería de Sanidad Universal y salud Pública un listado de CNAE que acote la definición de personal sanitario.

En fecha 24 de noviembre de 2021, la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CSP), aprobó la administración de una dosis de refuerzo con vacuna de ARN mensajero, para mejorar la protección frente a la COVID-19 tras la administración de la pauta completa, a personas trabajadoras en el ámbito sanitario y sociosanitario.

Para ello se ha suscrito un convenio de colaboración entre las mutualidades y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública que cuenta con la resolución favorable de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Desde esta Consellería hemos contactado con las Mutuas a fin de resolver el problema planteado y que procedan a vacunar a la mayor brevedad a dicho **colectivo de ópticos-optometristas, considerado como personal sanitario** y por tanto susceptible de recibir la dosis de refuerzo conforme al convenio suscrito.

Quedamos a su disposición para cualquier otra duda que pueda surgir.

Reciba un cordial saludo,

València, a 5 de enero de 2022.



**ISAURA NAVARRO CASILLAS**

**SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUD PÚBLICA  
Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO**